

MEMORANDO

Código Depend.: 2310300

Para: MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA DESPACHO DE LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL HERNANDO ANDRES DE LA ROSA CHAMORRO DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL CAMILO ANDRES PEÑA CARBONELL OFICINA ASESORA DE PLANEACION VICTOR HUGO QUINTERO MARIN OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES ANGÉLICA MARIA ACUÑA PORRAS SUBSECRETARIA JURIDICA DISTRITAL

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: COMUNICACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ

Referenciado(s)

N/A

Respetado Doctor Moncayo:

En el marco del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2024, remito para conocimiento y fines pertinentes, el informe de seguimiento trimestral al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, con fecha de corte 30 de septiembre de 2024.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017 – artículo 16 “Adiciónese el capítulo 4 del Título 21, Parte 2, Libro del Decreto 1083 de 2015, los siguientes artículos: (...) Parágrafo 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominados cuando este lo requiera”.

Así mismo, se remite a las dependencias responsables de la ejecución de las actividades del plan de mejoramiento, con el fin que se tomen las acciones preventivas y garantizar su cumplimiento.

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: d9e3c3ab-4dc4-4be6-8136-261ed1d44b12

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



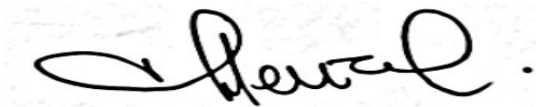
CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA

2311520-FT-018 Versión 03

Atentamente,



OLGA MILENA CORZO ESTEPA

c.c.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 3

Proyectó: CAROLINA LOZANO ARDILA-OFICINA DE CONTROL INTERNO
Revisó: OLGA MILENA CORZO ESTEPA-OFICINA DE CONTROL INTERNO |
Aprobó: OLGA MILENA CORZO ESTEPA-OFICINA DE CONTROL INTERNO

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: d9e3c3ab-4dc4-4be6-8136-261ed1d44b12

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA

2311520-FT-018 Versión 03

Informe Ejecutivo de seguimiento al Plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá

Corte 30 de septiembre de 2024

Oficina de Control Interno

Fecha elaboración, Octubre de 2024

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-019 Versión 02



1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al avance y cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, con corte al 30 de septiembre de 2024, según lo dispuesto en la Resolución 036 de 2023, expedida por el ente de control.

2. CRITERIO

Capítulo IV, Modificación, seguimiento y reporte, Resolución 036 de 2023 de la Contraloría de Bogotá “ Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”: “(...) La Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quien haga sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, específicamente en su función evaluadora y de seguimiento, realizará la verificación del plan de mejoramiento, para determinar las acciones cumplidas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes. Enlace: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=152501>

1. ESTADO ACCIONES CONSOLIDADO PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, CORTE (30/09/2024).

Teniendo en cuenta que mediante memorando electrónico la Oficina de Control Interno, realizó solicitudes de información a las diferentes dependencias responsables de la ejecución de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, y de acuerdo con las respuestas suministradas por estas áreas, a continuación, se detalla el estado del plan de mejoramiento con fecha de corte 30/09/2024, discriminado por número de auditoría de la Contraloría de Bogotá y por dependencia responsable de su ejecución, tal como se detalla a continuación.

- POR CÓDIGO DE AUDITORÍA

No. Auditoría	Cumplida	En ejecución	Alerta de Incumplimiento	Incumplida	No aplica	Total general
38	8	6	5	2		21
39		4			1	5
81	1					1
82	9		2	1		12
Total	18	10	7	3	1	39

Fuente: Oficina de Control Interno – Cálculos propios

- **POR DEPENDENCIA RESPONSABLE**

Dependencia	Cumplida	En ejecución	Alerta de Incumplimiento	Incumplida	No aplica	Total general
Despacho Secretario Jurídico - Oficina de Control Interno		1				1
Dirección de Gestión Corporativa	5	2			1	8
Dirección de Gestión Corporativa Oficina de Tecnologías de la Información Oficina de Planeación			1			1
Dirección de Gestión Corporativa Oficina de Tecnologías de la Información Oficina de Planeación			1			1
Dirección distrital de gestión judicial		4				4
Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control			2			2
Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, Oficina Asesora de Planeación	2					2
Oficina Asesora de Planeación	2		2			4
Oficina Asesora de Planeación y Subsecretaría Jurídica Distrital.	1					1
Oficina de Control Interno		1				1
Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones	2	2		3		7
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Oficina Asesora de Planeación	2					2
Oficina Tecnologías de la Información Dirección de Gestión Corporativa	3					3
Oficina Tecnologías de la Información y Dirección de Gestión Corporativa	1		1			2
Total general	18	10	7	3	1	39

Fuente: Oficina de Control Interno – Cálculos propios

La valoración se realizó con la siguiente escala:

- **Cumplida:** Valoración dada al estado de avance de las acciones programadas en el plan de mejoramiento, las cuales se encuentran cumplidas en un 100%, dentro del plazo programado en dicho plan.
- **En ejecución:** Valoración dada al estado de avance de las acciones programadas en el plan de mejoramiento, que cuentan con evidencias que sustentan su ejecución y su fecha de finalización es posterior a los tres meses siguientes. Su ejecución se encuentra dentro de los términos programados.
- **Alerta de incumplimiento:** Valoración dada al estado de avance de las acciones programadas en el plan de mejoramiento, que se encuentran sin avance o en proceso de ejecución y están próximos a cumplirse dentro de los tres siguientes meses.

- Incumplida: Valoración dada al estado de avance de las acciones programadas en el plan de mejoramiento, las cuales se encuentran con ejecución vencida sin evidencia del 100% de cumplimiento.

Se anexa el detalle del seguimiento realizado por esta Oficina, en el anexo no. 1 Seguimiento Plan de Mejoramiento Suscrito con la Contraloría de Bogotá, corte 30/09/2024.

CONCLUSIONES

De las treinta y nueve (39) acciones que componen el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, que se encuentran en estado “abierto” se concluye:

- En relación con una (1) acción de la **auditoría 81 PAD 2023**, se observó:

Dependencias responsables	Cumplida
Oficina Asesora de Planeación y Subsecretaría Jurídica Distrital.	1

Tener en cuenta la recomendación realizada en Excel anexo, sobre la continuidad de las acciones de mejora.

- Respecto con las doce (12) acciones producto de **la auditoría código 82 PAD 2023**, se observó:

Dependencias responsables	Cumplida	Incumplida	Alerta de Incumplimiento
Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control			2
Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, Oficina Asesora de Planeación	2		
Oficina Asesora de Planeación	2		
Oficina Tecnologías de la Información	1	1	
Oficina Tecnologías de la Información Dirección de Gestión Corporativa	4		

Se evidenciaron dos (2) acciones con alerta de incumplimiento a cargo de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control y están relacionadas con los reportes de ESAL con contratos en la Administración Distrital. Estas acciones reportan avance de actividades de conformidad con la planeación que se estableció en la formulación del plan, no obstante, se catalogan en alerta de incumplimiento, teniendo en cuenta que la fecha de finalización está prevista dentro de los próximos 3 meses, y con el fin de que se continúe con la eficaz ejecución.

Se observó una (1) acción en estado incumplida la cual registra como responsable la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se encuentra

relacionada con el informe de las metas del proyecto de inversión 7632, para este caso se recomienda revisar las observaciones del Excel anexo, y tomar las acciones que garanticen el cumplimiento de la acción bajo parámetros de calidad.

- Teniendo en cuenta las veintiún (21) acciones que se encuentran en estado abierto de la **auditoría código 38 PAD 2024**, se evidenció:

Dependencias responsables	Alerta de Incumplimiento	Cumplida	En ejecución	Incumplida
Despacho Secretario Jurídico - Oficina de Control Interno			1	
Dirección de Gestión Corporativa		5	1	
Dirección de Gestión Corporativa Oficina de Tecnologías de la Información Oficina de Planeación	1			
Dirección de Gestión Corporativa Oficina de Tecnologías de la Información - Oficina de Planeación	1			
Dirección de Gestión Corporativa Contabilidad			1	
Oficina Asesora de Planeación	2			
Oficina de Control Interno			1	
Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones		1	2	2
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Oficina Asesora de Planeación		2		
Oficina Tecnologías de la Información y Dirección de Gestión Corporativa	1			
Total general	5	8	6	2

Cinco (5) acciones con alerta de incumplimiento: de las cuales dos (2) corresponden a la actualización del procedimiento de gestión de activos (Dirección de Gestión, Corporativa, OAP y OTIC), dos (2) se encuentran encaminadas a la actualización de procedimientos del POA y seguimiento a la gestión (OAP) y una (1) de la Oficina de TICS y Dirección de gestión Corporativa, de las cuales fue informado por las áreas que se encuentran avanzando en su consecución.

Se observaron dos (2) acciones en estado incumplida la cual registra como responsable la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se encuentran relacionadas con el Informe de cierre de proyecto de inversión bajo la metodología general ajustada – MGA del proyecto de inversión 7632 y el informe de diagnóstico del Sistema LEGALBOG como insumo para el cálculo del deterioro de la cuenta de activos intangibles en fase de desarrollo.

- De acuerdo con las cinco (5) acciones que se encuentran en estado abierto de la auditoría **código 39 PAD 2024**, se observó:

Dependencias responsables	En ejecución	No aplica
Dirección Distrital de Gestión Judicial	4	0
Dirección de Gestión Corporativa	0	1
Total general	4	1

- Cuatro (4) acciones se encuentran en ejecución a cargo de la Dirección Distrital de Gestión Judicial y una (1) acción no se realizó evaluación en el presente seguimiento, toda vez que su fecha de inicio registra en el mes de octubre de 2024.

Para la valoración de las tres (3) acciones en estado “incumplida”, incluidas en las auditorías códigos 38 PAD 2024 (2) y 82 PAD 2024 (1), se tuvo en cuenta el capítulo V “evaluación” del artículo primero de la Resolución 036 de 2023 que argumenta: *“INCUMPLIDA: Cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal no la ha ejecutado en el 100%, por lo cual la calificación de la eficacia es menor al 100% (...)*”.

RECOMENDACIONES

En cumplimiento del rol de enfoque hacia la prevención, definido en el artículo 16 del Decreto 648 de 2017 y teniendo en cuenta la información descrita en el presente informe, la Oficina de Control Interno se permite efectuar, de la manera más atenta, las siguientes recomendaciones:

- Para las acciones valoradas en “ejecución” dar cumplimiento dentro de los términos establecidos en su formulación.
- Para las acciones valoradas como “alerta de incumplimiento”, se recomienda priorizar su ejecución, toda vez que la acción esta próxima a cumplirse o dentro de los tres siguientes meses de la fecha de corte del presente seguimiento.
- Realizar ejecución de manera inmediata de las tres (3) acciones valoradas como incumplidas, las cuales se encuentran a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Atender las recomendaciones por hallazgo, relacionadas en el anexo No. 1 Seguimiento Plan de Mejoramiento Suscrito con la Contraloría de Bogotá, corte 30/09/2024, plasmadas por esta Oficina.
- Teniendo en cuenta la extemporaneidad de la entrega de la información por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (remitida mediante correo electrónico el 29/10/2024), toda vez que mediante memorando 3-2024-8761 de fecha 01/10/2024, la Oficina de Control Interno realizó solicitud de información con ocasión al seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, dando un plazo para entrega de la información el miércoles 16 de octubre de 2024, se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 151 Deber de entrega de información para el ejercicio

de las funciones de la unidad u oficina de control interno del Decreto 403 de 2020, el cual profesa: *“Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma. El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente”.*

En caso de requerirse asesoría o acompañamiento encaminado a superar las situaciones antes descritas, se podrá solicitar vía correo electrónico, a la Oficina de Control Interno.

Original Firmado

OLGA MILENA CORZO ESTEPA

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Carolina Lozano Ardila – Profesional Especializado
Revisó y Aprobó: Olga Milena Corzo Estepa – Jefe Oficina de Control Interno